



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

JESUS ITALY TOVAR FLORES
 A, 205,
 Ampliación Bellavista
 36732
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO:

124

COMPRA

SERVICIO

FECHA:

21/Feb/2024

ENTREGAR EN:

ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
30	090001	CONOS DESECHABLES	56.6	1698
150	090020	DESINFECTANTE EN AEROSOL	102	15300
36	090035	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	37.5	1350
25	090039	BOMBA DESTAPA CAÑOS	42	1050
20	090456	LIMPIADOR DE PISOS (FABULOSO)	52.9	1058
60	090329	JABON LIQUIDO PARA TRASTES	55	3300
30	090869	PIEDRA POMEZ	6	180
50	090873	JABON ESPUMA	189	9450
10	090880	CUBETA DE PLASTICO	129	1290
50	140650	GUANTE DE HULE LATEX INDUSTRIAL	120	6000
3	090030	BOTE PARA BASURA	935	2805
1	090908	RESISTENCIA PARA CALENTADOR DE AGUA	240	240
100	090886	TOALLA INTERDOBLADA	230	23000
100	090023	TOALLAS TELA MICROFIBRA	21	2100
50	090335	TRAPEADOR	98	4900

OBSERVACIONES:

MATERIAL REQUERIDO PARA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE CMAPAS BASE 01,02,03 Y ARCHIVO PERIODO FEBRERO-JUNIO 2024

SUB-TOTAL

\$132,552.00

I.V.A.

IVA
 Ret. ISR \$0.00
 Imp. Ced. \$0.00

TOTAL

\$153,760.32

CANTIDAD CON LETRA:

CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.

No. REQ./OS

5198-5199-5201

GERENCIA

ADMINISTRACION

TIPO DE ADJUDICACIÓN

DIRECTA

PRESUPUESTO

1424700000 223

ORIGEN DE RECURSO M26A010200 ÁREA FUNC. E0003

GERENCIA 1151121600 2160

CUENTA C.O.G.

No. DE RESERVA 2671950

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA

L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/559

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD: 21/2/24

FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - EL C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Soledad R 2.

TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Firma]

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

[Firma]

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO